



DECRETO N° 2.225 /

LAJA, 05 de Julio del 2012.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°09 del Director de Obras Municipales, de fecha 18.12.2009;
- 2.- Sesión Concejo Extraordinario de fecha 21.04.2010;
- 3.- Sesión Concejo N°21 de fecha 02.06.2010;
- 4.- D.A. N°1.680 de fecha 04.06.2010, que procede a licitar el servicio;
- 5.- Licitación N°3735-15-le10 de fecha 07.06.2010;
- 6.- D.A. N°1.740 de fecha 10.06.2010;
- 7.- Consultas y Aclaraciones sobre ofertas;
- 8.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 18.06.2010;
- 9.- Informe de Evaluación de ofertas, con resolución del Sr. Alcalde de fecha 21.06.2010;
- 10.- Acuerdo N°84 de Sesión de Concejo Extraordinario N°25/2010 de fecha 29.06.2010;
- 11.- D.A. N°1.955, que acepta la oferta de fecha 30.06.2010;
- 12.- Resolución de Acta de Adjudicación de fecha 02.07.2010;
- 13.- Contrato de fecha 05.07.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y PRESERVI S.A.;
- 14.- D.A. N°2008 de fecha 05.07.2010;
- 15.- Informe N°50 del Director de Obras Municipales, de fecha 05.06.2012, con resolución del Sr. Alcalde;
- 16.- Contrato Conexo suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y PRESERVI S.A., de fecha 29.06.2012;
- 17.- Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886
- 18.- Reglamento de Adquisiciones
- 19.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar contrato conexo de fecha 29.06.2012, con el objetivo de dar continuidad al Servicio de Obras Menores y Emergencias Comunitarias, mientras se procede a la licitación, según lo establecido en Informe N°50 del Director de Obras Municipales, de fecha 05.06.2012 y lo estipulado en el artículo 10, N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886;

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBESE** Contrato Conexo del "Servicio de Obras Menores y Emergencias Comunitarias", de fecha 29.06.2012, suscrito con PRESERVI S.A., RUT N°96.664.690-1, cuya vigencia se extiende entre el 05 de Julio al 04.09.2012.
- 2.- ESTABLÉZCASE** que el monto del presente contrato, asciende a la suma de \$6.767.861.- (seis millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos) con IVA incluido, salvo lo establecido en el párrafo segundo del artículo 27° de las Bases Administrativas del Llamado a Licitación.
- 3.- DÉJESE** establecido que se mantienen las mismas condiciones estipuladas en el contrato de fecha 05.07.2010, salvo el período de vigencia.
- 4.- ACÉPTESE** como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Boleta de Garantía N°0420869 del Banco de Créditos e Inversiones, por un monto de \$6.767.861.-

AM



DECRETO N° 2.225 /

5.- AUTORÍCESE a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de la Boleta de Garantía N°0420914 del Banco de Créditos e Inversiones, por un monto de \$6.459.001, tomada por PRESERVI S.A., RUT N°96.664.001.

5.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta municipal correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL




VLADIMIR FIGA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/RVLL/MCH/mch
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Archivo D.O.M. (2)
- Depto. Control
- D.A.F.